



Ciudad de Oliva (Cba.), 20 de abril de 2017.-

ORDENANZA Nº 19 / 2017

Y VISTO:

La nota presentada por el corredor Público Daniel Omar Lubatti, M.P.04-3262

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la nota referida en los vistos, el Sr. Daniel Omar Lubatti, eleva propuesta de venta de inmueble que se describe como: Una fracción de terreno que es parte de mayor superficie, de forma irregular, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado al Norte de la vía férrea, de esta ciudad de Oliva, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, de esta Provincia de Córdoba, que se designa, en el plano oficial de la ciudad como parte del lote letra "J" de la manzana numero VEINTE Y UNO y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Oscar C. Vecchiarutti, Matricula 913 (Expte. Nº 67043/66) inscripto bajo el Nº 60572 del Protocolo de Planillas, se designa como lote J.2 (J.DOS), con las siguientes medidas lineales, linderos y de superficie: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, puntos B – E, por donde linda con calle Belgrano; cuarenta metros quince centímetros por el Este puntos B –C y linda con Alfredo Ceferino Margara y otra; veinte metros, por el Norte, puntos C –D y linda con de Grosso; y el costado Oeste lo forma una línea quebrada que partiendo del esquinero Sud – Oeste en dirección Norte, se miden veinte metros quince centímetros, puntos E-F, desde aquí en dirección Oeste, se miden cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, puntos G-F; desde G, nuevamente en dirección Norte, se miden nueve metros treinta y cinco centímetros, puntos G –H , desde este punto otra vez en dirección Oeste, puntos I –H , se miden seis metros noventa y cinco centímetros, lindando en toda esa extensión con el lote J.1 del mismo plano y desde el punto I nuevamente en dirección Norte hasta dar con este costado puntos I –D, se miden diez metros

sesenta y cinco centímetros y linda en esta última medida con el lote K de la Municipalidad de Oliva, encerrando una superficie total de QUINIENTOS OCHO METROS, TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS.

Que dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la provincial a nombre de Odel Carlos Actis, fallecido en la ciudad de Córdoba, el día doce de agosto de dos mil tres, razón por la cual se inicio por ante el Juzgado de Primera Instancia Civ., Com. 41°. Nominación- Sec. N° 30 a cargo de la Dra. Lucila María Halac Gordillo, las actuaciones caratuladas: "Actis, Odel Carlos – Declaratoria de Herederos – Expte. 329955/36", correspondiéndoles en propiedad a los declarados únicos y universales herederos del de cujus, por imperio de la ley (art. 2277 C.C.N), a saber: Yolanda Marcela Alvaerz, Documento Nacional de Indentidad N° 7.150.480, nacida el día 21 de abril de 1930, viudad en primeras nupcias de Odel Carlos Actis y sus hijos Odel Carlos Actis (h), Documento Nacional de Identidad N° 11.337.413; Actis, Adriana del Valle, Documento Nacional de Identidad N° 12.145.819 y Actis, Claudia Marcela, Documento Nacional de Identidad N° 16.005.737.-

Que el precio de la operación propuesta es el siguiente: DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (U\$S 91.500), a abonarse de la siguiente manera: la cantidad de Dólares estadounidenses billetes Cuarenta y seis mil quinientos (u\$s46.500), a cuenta de precio y como principio de ejecución del boleto y al momento de su firma, y el saldo de estadounidenses billetes ventidós mil quinientos (u\$s22.500) con vecimiento la primera, el día treinta de abril de dos mil dieciocho (30 -04-2018) y la segunda el día treinta de abril de dos mil diecinueve (30-04-2019).-

Que e inmueble ofrecido colinda en su fondo con parte del lote correspondiente al Palacio Municipal, lo que posibilitaría ampliar su capacidad edilicia.-

Que conforme el despacho de comisión, donde se analizaron distintos presupuestos, se aconseja aprobar la autorización para adquirir el inmueble descripto supra por resultar el precio más conveniente del mercado, teniendo en cuenta la tasaciones realizadas por los corredores inmobiliarios Paola Orlandoni, M.P. 04-4706 y Leonardo Quinteros MP. 04-3261, y Claudio Berdini MP 4970.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Art. 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a adquirir el inmueble que se describe, como: Una fracción de terreno que es parte de mayor superficie, de forma irregular, con todo lo que ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado al Norte de la vía férrea, de esta ciudad de Oliva, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, de esta Provincia de Córdoba, que se designa en el plano oficial de la ciudad como parte del lote letra “J” de la manzana número VEINTE Y UNO y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Oscar C. Vecchiarutti, Matrícula 913 (Expte. N°67043/66) inscripto bajo el N°60572 del Protocolo de Planillas, se designa como lote J.2 (J – DOS), con las siguientes medidas lineales, linderos y de superficie: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, puntos B – E, por donde linda con calle Belgrano; cuarenta metros quince centímetros por el Este punto B-C y linda con Alfredo Ceferino Margara y otra; veinte metros, por el Norte, puntos C-D y linda con de Grosso; y el costado Oeste lo forma una línea quebrada que partiendo del esquinero Sud – Oeste en dirección Norte, se miden veinte metros quince centímetros, puntos E-F, desde aquí en dirección Oeste, se miden cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, lindando en toda esa extensión con el lote J.1 del mismo plano y desde el punto I nuevamente en dirección Norte hasta dar con este costado puntos I-D, se miden diez metros sesenta y cinco centímetros y linda en esta última medida con el lote K de la Municipalidad de Oliva, encerrando una superficie total de QUINIENTOS OCHO METROS, TREINTA Y UN DECIMENTROS CUADRADOS.-

Art. 2º.- Se autoriza a realizar la adquisición por un precio máximo de dólares estadounidenses billetes DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (U\$S91.500), pagaderos de la siguiente manera: la cantidad de Dólares estadounidenses billetes Cuarenta y seis mil quinientos (u\$s46.500), a cuenta de precio y como principio de ejecución del boleto y al momento de su firma, y el saldo de estadounidenses billetes Cuarenta y cinco mil (u\$s45.000) en dos (2) cuotas iguales de dólares estadounidenses billetes veintidós mil quinientos (u\$s 22.500) con vencimiento la primera, el día treinta de abril de dos mil dieciocho (30 – 04- 2018) y la segunda el día treinta de abril de dos mil diecinueve (30-04-2019).-

Art. 3.- De Forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE OLIVA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**